



RESOLUCIÓN NÚMERO 433
DE
(18 de agosto de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE PLATAFORMA COMO APOYO AL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTRO DE LENGUAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que, en materia de contratación estatal, la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO QUE:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es una entidad de la orden nacional, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, cuya misión es "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada"

Que, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 902 de 2013 Por el cual se aprueba la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y se determinan las funciones de sus dependencias, entre las que se encuentra la Vicerrectoría Académica. De conformidad con el Decreto 902 de 2013 son funciones de esta dependencia:

- ✓ Dirigir la ejecución de las políticas, planes y programas de docencia e investigación formativa, aprobados por los Consejos Directivo y Académico y la Rectoría.
- ✓ Coordinar con las otras Vicerrectorías, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional y con las diferentes Facultades, las actividades de planeación académica, curricular y administrativas.
- ✓ Dirigir la prestación de los servicios internos y externos de apoyo a las actividades académicas de la Institución en lo referente a biblioteca y medios educativos.
- ✓ Preparar y generar la información estadística requerida para la Programación Académica.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

- ✓ Organizar, ejecutar y controlar las actividades orientadas al desarrollo físico, mental, espiritual, cultural y social de los estudiantes a través de la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de Bienestar Universitario.

Que, dichas funciones se cumplen a través del área de Vicerrectoría académica, y por ello, la Escuela requiere lograr mayores niveles de eficacia y eficiencia en todos los procesos misionales.

Que, de acuerdo con su Proyecto Educativo Universitario la Escuela está comprometida con la formación de profesionales competentes e innovadores en el marco de una cultura de alta calidad, desde sus ejes misionales de docencia, a través de la eficiencia, la eficacia y la efectividad que conlleva al mejoramiento continuo de los procesos, planes, proyectos, programas de estudio y recursos físicos-tecnológicos que permitan lograr su reconocimiento como Institución de Educación Superior de Alta Calidad.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en su compromiso por contribuir con el Plan Institucional de Desarrollo y la misión institucional, ha definido como una de las estrategias para impulsar la ingeniería, ofrece los servicios de educación superior por ciclos propedéuticos (técnico, tecnólogo y profesional), en cumplimiento de la misión institucional "formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada".

Que, los ciclos ofrecidos por la entidad son los siguientes:

Técnico Profesional: Es competente en el manejo de procedimientos y operaciones para materializar y realizar objetos (artefactos, sistemas y procesos), o actividades relacionadas alrededor de éstos (representación, montaje, mantenimiento, medición, verificación logística, etc.). Su competencia está fundamentada en el hacer a partir de las destrezas y habilidades, aplicando su formación integral en ciencias básicas de ingeniería, en humanidades y tecnologías de apoyo.

Tecnólogo: Es competente en el estudio y solución de problemas concretos de la industria y la sociedad por medio de artefactos, sistemas y procesos; valiéndose del proceso de diseño para su desarrollo y apoyándose en el establecimiento de parámetros, especificaciones de diseños, de normas y en general de sistemas de manejo control de variables en múltiples vías.

Profesional en Ingeniería: Posee sólidos conocimientos en áreas fundamentales de la ingeniería como son la mecánica, la electricidad, los materiales, la manufactura y producción y la interacción a través de diseños, es capaz de analizar y dar soluciones a problemas complejos que involucran diseño, construcción, modelamiento, medición, puesta a punto y gestión de artefactos, sistemas y procesos. Genera nuevas propuestas de desarrollo científico y especialmente tecnológico en el campo de la ingeniería.

Que, actualmente la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ofrece los siguientes programas:

FACULTAD DE SISTEMAS

- Técnica Profesional en Computación - SNIES No. 101514
- Tecnología en Desarrollo de Software - SNIES No. 103354
- Ingeniería de Sistemas - SNIES No. 52656

FACULTAD DE MECATRÓNICA

- Técnica Profesional en Electrónica Industrial - SNIES No. 103232
- Tecnología en Automatización Industrial - SNIES No. 103233
- Ingeniería Mecatrónica - SNIES No. 52691

| | | | | | |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|--------------------------------|-----|----------------------------|---|------------------------------|---|

FACULTAD DE ELECTROMECAÁNICA

- Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial - SNIES No. 103098
- Tecnología en Montajes Industriales - SNIES No. 53360
- Ingeniería Electromecánica - SNIES No. 53307

FACULTAD DE MECÁNICA

- Técnica Profesional en Dibujo Mecánico y de Herramientas Industriales - SNIES No. 105163
- Tecnología en Gestión de Fabricación Mecánica - SNIES No. 105164
- Ingeniería Mecánica - SNIES No. 105162

FACULTAD DE PROCESOS INDUSTRIALES

- Técnica Profesional en Procesos de Manufactura - SNIES No. 103316
- Tecnología en Producción Industrial - SNIES No. 52657
- Ingeniería de Procesos Industriales - SNIES No. 52554

LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA

- En Convenio con la Universidad Pedagógica Nacional Resolución MEN 018755 diciembre 10 de 2018

ESPECIALIZACIONES

- Especialización Técnica Profesional en Mantenimiento Industrial SNIES No. 52358
- Especialización Técnica Profesional en Instrumentación Industrial SNIES No. 2978

Que, los programas académicos ofrecidos están orientados a fortalecer las capacidades locales, regionales y nacionales de invención y desarrollo tecnológico a través de la formación del talento humano competente profesionalmente, fundamentado científicamente, capaz de transferir tecnologías y contribuir efectivamente a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales (biodiversidad).

Que, la Institución ha venido buscando consolidarse como líder en educación técnica y tecnológica de alta calidad, realizando ingentes esfuerzos para lograrlo, asumiendo el conocimiento como la base que permite apalancar una organización eficiente y eficaz en el contexto de nuevos escenarios institucionales, proyectando el futuro con nuevos enfoques de docencia, investigación, extensión y gestión reflejando claramente la capacidad del capital social de la Institución para actuar sobre aspectos estratégicos internos e incidir sobre variables de desarrollo externas.

Que, por lo anterior la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (en adelante la ETITC), requiere la adquisición de una herramienta tecnológica bilingüe que le permita cumplir con las metas establecidas por el Gobierno Nacional en materia de aprendizaje del segundo idioma (inglés), en todos sus programas de Educación Superior cumpliendo con los estándares de calidad e intensidad horaria de acuerdo con las exigencias del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas y el Ministerio de Educación Nacional.

Que, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera la adquisición de licencias para el correcto funcionamiento de una plataforma tecnológica integral que ofrezca un entorno para el aprendizaje de inglés y que apoye la enseñanza de los maestros con prácticas estructuradas y diseñadas para el fortalecimiento en la formación académica del nivel de lengua de los estudiantes y educandos, cumpliendo con la formación integral de los mismos, que les permita desempeñarse de manera competente de acuerdo con las necesidades y exigencias del país y del mundo actual y en concordancia con las metas proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024" y en este, las estrategias de lo institucional: La transformación cultural de la ETITC Para ello, los aportes de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se consolidan a partir de una administración transparente, con los horizontes de sentido que implican el valor sagrado de lo público, honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, sentido de pertenencia y responsabilidad.

Que, desde el área de la Vicerrectoría Académica para la vigencia 2022 contempló en su Plan de Acción llevar a cabo todas gestiones necesarias para contratar a una persona jurídica que preste a la Vicerrectoría Académica, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, llevar a cabo la adquisición de una plataforma tecnológica integral que ofrezca un entorno para el aprendizaje de inglés y que apoye la enseñanza de los maestros con prácticas estructuradas y diseñadas para el fortalecimiento en la formación académica del nivel de lengua de los estudiantes y educandos, cumpliendo con la formación integral de los mismos, que les permita desempeñarse de manera competente de acuerdo con las necesidades y exigencias del país y del mundo actual y en concordancia con las metas proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

Que, el Proyecto Educativo Institucional PEI orienta a la Escuela Tecnológica para que sea viable, sustentable y armónica, optimizando los recursos físicos y didácticos, seleccionando y afinando las estrategias pedagógicas, las metodologías, las formas de evaluación, de interacción entre los actores de los procesos, enseñanza y aprendizaje, y de organización de los contenidos, para que los estudiantes sean artífices de una formación integral que propicie la autonomía, la autogestión, la ética, la estética y la responsabilidad. El modelo pedagógico se caracteriza por la interacción de los profesores con los estudiantes en las habilidades técnicas, humanas y sociales.

Que, la ETITC y en su lugar la Vicerrectoría Académica, requiere una plataforma virtual de aprendizaje de inglés como apoyo al trabajo pedagógico presencial que permita un desarrollo autónomo, propicie el estudio, refuerzo y práctica de la segunda lengua buscando fortalecer el nivel de lengua de los estudiantes de la Institución, teniendo en cuenta que el aprendizaje de idiomas hace parte de una política de Estado, cuya visión apunta a que "Colombia será un país conformado por ciudadanos con capacidad de convivir en paz, respetando los derechos humanos, la diversidad poblacional, las normas, y las instituciones.

Que, lo anteriormente expuesto cumpla con las especificaciones requeridas por la Escuela tecnológica Instituto Técnico Central así:

| ITEM | DESCRIPCION Y/O CARACTERISTICAS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL |
|------|--|
| 1 | La plataforma debe ser apoyo a los procesos de clases presenciales y apoyo a los estudiantes en modalidades de educación a distancia, ajustándose al plan de estudios diseñado por la ETITC. |
| 2 | Aprendizaje del idioma inglés acorde con el Marco Común Europeo (niveles A1 hasta B2). |
| 3 | Adaptabilidad a las necesidades de la ETITC integrándola a la plataforma LMS Moodle. |
| 4 | Contar con un componente de desarrollo profesional en el idioma inglés (al final de cada módulo el estudiante desarrolla una práctica en diferentes profesiones). |
| 5 | Que los estudiantes puedan descargar el STUDENT BOOK con los cuales pueden realizar prácticas fuera de línea. |
| 6 | Disponer de STUDENT BOOK con corrección automática que permita a los estudiantes realizar su autoestudio de una manera adecuada. |

| | |
|----|--|
| 7 | La plataforma deberá contar con 3 tipos de perfiles (estudiantes, docentes y administrador principal), esto permite realizar un seguimiento y mejor control de todas las actividades de acuerdo con cada uno de los perfiles. |
| 8 | Toda la información debe ser almacenada en una base de datos que genere reportes del avance del aprendizaje y recomiende actividades que permitan mejorar aquellas en donde se presentan mayor dificultad. |
| 9 | Debe contar ayudas visuales de ayuda para cada perfil, que permitan realizar mejoras en el aprendizaje mediante el reentrenamiento de las actividades desarrolladas. |
| 10 | La plataforma debe ser adaptable al sistema de calificación para cada perfil que determine la ETITC. |
| 11 | Contar con un PLACEMENT TEST (examen de ubicación del conocimiento) para determinar el nivel de aprendizaje en que cada perfil debe comenzar. |
| 12 | Disponer de un UNIT TEST (examen de seguimiento a la unidad vista, para establecer el nivel conocimiento aprendido). |
| 13 | Disponer de MODULE TEST (examen de seguimiento al módulo estudiado, para establecer el nivel conocimiento aprendido). |
| 14 | Disponer de FINAL TEST (examen de seguimiento al finalizar los cuatro módulos de aprendizaje). |
| 15 | Contar con exámenes que puedan presentarse en línea o pueden ser impresos por el docente y realizarlos en el salón de clases. |
| 16 | La plataforma deberá contar con una herramienta que le permita al docente diseñar cada examen de manera personalizada. |
| 17 | Contar con la opción de grabación de voz, donde el estudiante grabe su respuesta de manera verbal y el docente pueda retroalimentar para mejorar la pronunciación. |
| 18 | La plataforma deberá estar disponible 24/7. |
| 19 | No deberá requerir la instalación de software o aplicación especial. |
| 20 | Acceso libre desde cualquier dispositivo que cuente con conexión a internet. Así como la posibilidad de trabajar tanto Online como Offline. |
| 21 | Que no requiera la instalación de software FLASH, por lo tanto, no limita el acceso a las herramientas de reproducción de videos, animaciones entre otros. |
| 22 | Sistema de aprendizaje flexible con nuevos recursos de manera periódica. Flexibilidad para adaptarse al modelo que la institución tiene. |
| 23 | Capacitación a satisfacción de la ETITC: el proveedor deberá realizar capacitaciones para los administradores y docentes que hagan uso de la plataforma cuando sean requeridas por el supervisor del contrato y estas deberán cumplir con los requerimientos de los usuarios, es decir hasta su satisfacción. |
| 24 | Acceso a los contenidos interactivos y dinámicos a través de las claves asignadas (pines). Dichas claves van asociadas a las licencias que se adquieren. |
| 25 | Las licencias deben tener vigencia por un (1) año a partir del momento en que se activen los pines. |
| 26 | Las licencias que no se usen deben permanecer vigentes hasta que la entidad las utilice, sin que esto implique caducidad de la licencia por 2 años. |
| 27 | La plataforma de inglés tendrá que adaptarse al plan de estudios de lengua extranjera que ofrece la entidad. |
| 28 | La plataforma de inglés debe tener la flexibilidad para adaptarse y ajustarse al scope and sequence, plan de estudios o Syllabus del programa de inglés ofrecido por la ETITC, de tal manera que esté alineado a las necesidades y expectativas académicas de nuestra población educativa institucional y obviamente al Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. |

29

La plataforma debe estar apoyada por libros y libros de trabajo (handbooks y workbooks) como material pedagógico imprimible y fotocopiable, que sirva de apoyo al docente y que le permita, en la medida de las necesidades académicas, contar con material extra de apoyo para desarrollar con los estudiantes un trabajo de refuerzo y repaso de los temas y tópicos enseñados y aprendidos en clase.

Que, estas especificaciones técnicas para la adquisición de licencias se enmarcan dentro de la gestión institucional y la misionalidad, para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos y los objetivos de desarrollo de la Escuela.

Que, de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, la presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así:

PROYECTOS: PE-3-Lenguas extranjeras como oportunidad para la movilidad internacional.

METAS: ME-3-Desarrollar una política institucional de apropiación de una segunda lengua como parte activa de la gestión curricular, y condición para la titulación en el nivel de ingeniería, a partir del 2023.

INDICADORES: Porcentaje de programas de educación superior articulados a la política institucional de lengua extranjera.

Que, por lo anterior, y al no existir en el mercado nacional, empresas que vendan este tipo de productos y/o servicios en este caso licencias para el funcionamiento de la plataforma virtual de inglés con las especificaciones técnicas que se ajusten a la necesidad de la entidad, y en consideración a que la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio, resulta más favorable, para LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, se adelantará la presente contratación mediante la modalidad de Contratación Directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, letra g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Que, la Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **MCGRAW HILL INTERAMERICANA** identificada con numero de NIT: **860.032.724-1**, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

Que, para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central requiere contratar una empresa reconocida en el mercado que cuente con todos los requerimientos solicitados desde la Vicerrectoría Académica y con ellos poder llevar a cabo la adquisición de licenciamiento para la plataforma virtual de inglés, es por ello que la empresa

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

MCGRAW HILL INTERAMERICANA identificada con numero de NIT: 860.032.724-1 cuenta con la experiencia idónea para ejecutar el objeto contractual.

Que, una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **MCGRAW HILL INTERAMERICANA** identificada con numero de NIT: 860.032.724-1, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Que, con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central suscribir un contrato de "ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA COMO APOYO AL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO TÉCNICO INDUSTRIAL, PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTRO DE LENGUAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL" con la empresa **MCGRAW HILL INTERAMERICANA** identificada con numero de NIT: 860.032.724-1, en la modalidad de contratación directa.

Que, en atención a lo anterior, el contrato que se celebre utilizará la causal de contratación directa, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 artículo 2, numeral 4, literal g, y en aplicación del decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona natural o jurídica que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, se expide el presente acto administrativo que justifica la contratación.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de Selección de Contratación Directa, para celebrar entre la **Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central** y la empresa **MCGRAW HILL INTERAMERICANA** identificada con numero de NIT: 860.032.724-1, Contrato de "ADQUISICION DE LICENCIAMIENTO PARA LA EJECUCION DE PLATAFORMA COMO APOYO AL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS DE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CENTRO DE LENGUAS Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$247.520.000) MONEDA CORRIENTE** que incluye todos los gastos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato al igual que IVA y demás, impuestos, costos y utilidades que se generen.

PARÁGRAFO. El valor antes señalado se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14722 del 2022.

| | | | | | |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-------------------------|---|---------------------------|---|

ARTÍCULO TERCERO: El plazo máximo de ejecución del contrato es a partir de la expedición del registro presupuestal y trece meses más (13) meses más de la siguiente manera.

1. Un (1) mes para la entrega de las licencias y doce meses para la ejecución del contrato.
2. **ACTIVACIÓN DE LICENCIAS:** En el periodo de agosto 2022 hasta agosto 2025, McGraw Hill activará 4000 licencias de Ellevete Adults.
3. **VIGENCIA DE LICENCIAS:** La cantidad de licencias que se activen anualmente, según solicitud del ITCLS, tendrán vigencia de 12 meses a partir del momento de la activación por parte del estudiante, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos soporte de esta contratación reposan en el expediente contractual y estarán para consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 18 días del mes de agosto de 2022.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EL RECTOR,



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Ángela María Bautista García – Profesional de Apoyo Rectoría
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica de Contratación
Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación

Proyección con evidencia electrónica:

Elaboró: Neider Olave García – Apoyo Contratista adquisiciones.

| | | | | | |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPC | CLASIF. DE INTEGRALIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|------------|-------------------------|----------|---------------------------|----------|